



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 0128 – 2015 – MPC.

Cusco, 10 de diciembre de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 081 – 2015 / RENAJUV, el Coordinador de la Red Nacional de Juventudes, RENAJUV, encargada de organizar, invita a las autoridades jóvenes a participar en el **DEBATE NACIONAL POR LA MODIFICATORIA DE LA LEY 27802 (LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD)** que se realizará en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, el día 11 de diciembre de 2015, en la ciudad de Lima, Perú;

Que, la mencionada Red Nacional de Juventudes, RENAJUV, por medio del documento antes mencionado, hace extensiva la invitación a los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Aarón Medina Cervantes y Óscar Cáceres Quispe;

Que, el Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional de servidores y funcionarios públicos, entre ellos autoridades como alcaldes y regidores;

Que, mediante Directiva N° 002 – 2011 – OGA / MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 – 2011 – MPC, se estableció las normas para el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad del Cusco y la rendición de los gastos irrogados al erario público;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el **DEBATE NACIONAL POR LA MODIFICATORIA DE LA LEY 27802 (LEY DEL**

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD) que se realizará en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, el día 11 de diciembre de 2015, en la ciudad de Lima, Perú.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la participación de los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Aarón Medina Cervantes y Óscar Cáceres Quispe, en el evento antes mencionado, cubriendo la Municipalidad Provincial del Cusco según el detalle:

REGIDOR, AARÓN MEDINA CERVANTES

Pasajes económicos Cusco – Lima	Viernes 11 de diciembre (horas de la mañana)
Pasajes económicos Lima – Cusco	Sábado 12 de diciembre (horas de la tarde)
Viáticos Nacionales,	dos días (11 y 12 de diciembre de 2015).

REGIDOR, ÓSCAR CÁCERES QUISPE

Pasajes económicos Cusco – Lima	Viernes 11 de diciembre (horas de la mañana)
Pasajes económicos Lima – Cusco	Sábado 12 de diciembre (horas de la tarde)
Viáticos Nacionales,	dos días (11 y 12 de diciembre de 2015).



Artículo Tercero.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, que los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Aarón Medina Cervantes y Óscar Cáceres Quispe, deberán emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje y, en cumplimiento de la Directiva N° 002 – 2011 – OGA / MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 – 2011 – MPC, la rendición de los gastos irrogados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL